

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Miércoles 4 de Julio de 1945

Núm. 148

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1.50 pesetas.

Advertencias.—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
Precios.—**SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON.

CIRCULAR NUM. 56

Racionamiento para Delegaciones Locales de esta provincia, correspondiente al mes de Julio, incrementado por celebrarse la fiesta del Alzamiento Nacional en dicho mes.

En fecha próxima a la del presente, se remitirá a las Delegaciones Locales de esta provincia, las autorizaciones necesarias para extraer de los almacenes suministradores que se designen, los artículos necesarios para la realización del racionamiento correspondiente al mes de Julio del año en curso, que deberá entregarse al público contra el corte de las semanas de cupones números 27, 28, 29 y 30 de los juegos correspondiente al 2.º semestre de 1945.

El racionamiento de mención constará de los siguientes artículos y cuantía por cartilla:

DELEGACIONES DE CABEZAS DE PARTIDO

a) *Personal adulto.*
Ración por cartilla:
ACEITE.—1½ litro.—Precio de venta, 4,80 pesetas litro.—Importe de la ración, 2,40 pesetas.
AZUCAR.—500 gramos.—Precio de venta, 5,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 2,50 pesetas.
ALUBIAS.—250 gramos.—Precio de venta, 3,60 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,90 pesetas.
ARROZ.—250 gramos.—Precio de venta, 2,80 pesetas kilo.—Importe de la ración 0,70 pesetas.
JABON.—100 gramos.—Precio de venta, 4,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,40 pesetas.
CHOCOLATE.—200 gramos.—Precio de venta, 9,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,90 pesetas.
CAFE.—100 gramos.—Precio de venta, 23,00 pesetas kilos.—Importe de la ración, 2,30 pesetas.
PATATAS.—6 kilos.—Precio de venta, 1,35 pesetas kilo.—Importe de la ración, 8,10 pesetas.
PASTA SOPA.—250 gramos.—Precio de venta, 3,60 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,90 pesetas.
BACALAO.—200 gramos.—Precio de venta, 8,75 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,75 pesetas.
HARINA.—400 gramos.—Precio de venta, 4,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,60 pesetas.

b) *Personal infantil.*

Ración por cartilla.
ACEITE.—1½ litro.—Precio de venta, 4,80 pesetas litro.—Importe de la ración, 2,40 pesetas.
AZUCAR.—500 gramos.—Precio de venta, 5,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 2,50 pesetas.
ARROZ.—500 gramos.—Precio de venta, 2,80 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,40 pesetas.
JABON.—100 gramos.—Precio de venta, 4,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,40 pesetas.
PATATAS.—6 kilos.—Precio de venta, 1,35 pesetas kilo.—Importe de la ración, 8,10 pesetas.
HARINA.—2 kilos.—Precio de venta, 2,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 4,00 pesetas.
LECHE CONDENSADA.—8 botes.—Precio de venta, 3,55 pesetas bote.—Importe de la ración, 28,40 pesetas.

DELEGACIONES DE PUEBLOS IMPORTANTES

a) *Personal adulto.*
Ración por cartilla:
ACEITE.—3½ de litro.—Precio de venta, 4,80 pesetas litro.—Importe de la ración, 1,80 pesetas.
AZUCAR.—400 gramos.—Precio de venta, 5,00 pesetas kilos.—Importe de la ración, 2,00 pesetas.
ARROZ.—125 gramos.—Precio de venta, 2,80 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,35 pesetas.
JABON.—100 gramos.—Precio de venta, 4,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,40 pesetas.

CHOCOLATE.—200 gramos.—Precio de venta, 9,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,80 pesetas.

CAFE.—50 gramos.—Precio de venta, 23,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,15 pesetas.

PATATAS.—6 kilos.—Precio de venta, 1,35 pesetas kilo.—Importe de la ración, 8,10 pesetas.

SOPA.—250 gramos.—Precio de venta, 3,60 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,90 pesetas.

BACALAO.—200 gramos.—Precio de venta, 8,75 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,75 pesetas.

HARINA.—200 gramos.—Precio de venta, 4,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,80 pesetas.

b) *Personal infantil.*

Ración por cartilla:

ACEITE.—3¼ de litro.—Precio de venta, 4,80 pesetas litro.—Importe de la ración, 1,80 pesetas.

AZUCAR.—400 gramos.—Precio de venta, 5,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 2,00 pesetas.

ARROZ.—500 gramos.—Precio de venta, 2,80 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,40 pesetas.

JABON.—100 gramos.—Precio de venta, 4,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,40 pesetas.

PATATAS.—6 kilos.—Precio de venta, 1,35 pesetas kilo.—Importe de la ración, 8,10 pesetas.

HARINA.—2 kilos.—Precio de venta, 2,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 4,00 pesetas.

LECHE CONDENSADA.—8 botes.—Precio de venta, 3,55 pesetas bote.—Importe de la ración, 28,40 pesetas.

DELEGACIONES DE RESTO DE PUEBLOS

a) *Personal adulto.*

Ración por cartilla:

ACEITE.—3¼ de litro.—Precio de venta, 4,80 pesetas litro.—Importe de la ración, 1,80 pesetas.

AZUCAR.—300 gramos.—Precio de venta, 5,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,50 pesetas.

ARROZ.—125 gramos.—Precio de venta, 2,80 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,35 pesetas.

JABON.—100 gramos.—Precio de venta, 4,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,40 pesetas.

CHOCOLATE.—100 gramos.—Precio de venta, 9,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,90 pesetas.

CAFE.—50 gramos.—Precio de venta, 23,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,15 pesetas.

PATATAS.—6 kilos.—Precio de venta, 1,35 pesetas kilo.—Importe de la ración, 8,10 pesetas.

SOPA.—250 gramos.—Precio de venta, 3,60 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,90 pesetas.

HARINA.—200 gramos.—Precio de venta, 4,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,80 pesetas.

b) *Personal infantil.*

Ración por cartilla:

ACEITE.—3¼ de litro.—Precio de venta, 4,80 pesetas litro.—Importe de la ración, 1,80 pesetas.

AZUCAR.—300 gramos.—Precio de venta, 5,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,50 pesetas.

ARROZ.—500 gramos.—Precio de venta, 2,80 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,40 pesetas.

JABON.—100 gramos.—Precio de venta, 4,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,40 pesetas.

PATATAS.—6 kilos.—Precio de venta, 1,35 pesetas kilo.—Importe de la ración, 8,10 pesetas.

HARINA.—2 kilos.—Precio de venta, 2,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 4,00 pesetas.

LECHE CONDENSADA.—8 botes.—Precio de venta, 3,55 pesetas bote.—Importe de la ración, 28,40 pesetas.

Los artículos LECHE CONDENSADA y HARINA en el racionamiento infantil, serán suministrados únicamente para aquellas cartillas inscritas a efectos de estos artículos en sustitución de AZUCAR o PAN.

Esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, no verificará asignación alguna de PATATAS, en tanto no se solicite así por las Delegaciones Locales, quienes en su escrita de solicitud harán constar número de kilos que desean adquirir.

De acuerdo con las vigentes disposiciones, los señores Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes, comunicarán a los detallistas y al público en general, por medio de bandos, edictos u otros medios de difusión, los cupones que corresponde cortar para la adquisición de los racionamientos, módulos por ración, precios de venta e importe de cada ración; asimismo exigirán a los detallistas las oportunas liquidaciones de cupones, que acre-

diten la retirada de los racionamientos del personal beneficiario que se suministra.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 30 de Junio de 1945.

El Gobernador civil Delegado,
2017 *Carlos Arias Navarro*

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que D. José Méndez Esnal, vecino de Toreno del Sil, (León), con fecha 14 de Mayo de 1945, ha solicitado el permiso de investigación de Antracita denominado «Esther» n.º I 66, sito en término de Toreno del Sil.

El terreno de dicho permiso se determinará en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida el centro de la puerta de la caseta del transformador de fuerza eléctrica que fué instalada por cuenta de los Sres. Gil y Sagarnier, en el paraje denominado «Fumeneita» y desde dicho punto se medirán sucesivamente: 150 metros al Este y se colocará la primera estaca; 1.300 metros al Sur y se colocará la segunda estaca; 800 metros al Oeste y se colocará la tercera estaca; 1.300 metros al Norte y se colocará la cuarta estaca, y 650 metros al Este para cerrar el perímetro con el punto de partida.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales, puedan presentar los que se consideren perjudicados, sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

León, a 26 de Junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.
2003

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que D. José García Rodríguez, vecino de Caballes (Vi-

llablino), provincia de León, con fecha 27 de Abril de 1945, ha solicitado el permiso de investigación de Hulla, denominado «Harún El Raschid» n.º I-60, sito en término de Truébano y Villafeliz, Ayuntamiento de San Emiliano.

El terreno de dicho permiso se determina en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida la esquina Noreste del llamado Horno de la Cal, situado en Truébano; de aquí a los 200 metros al Sur, se colocará la primera estaca; de ésta a los 4.000 metros al Este se colocará la segunda estaca; de ésta a los 400 metros al Norte se colocará la tercera estaca; de ésta a los 4.000 metros al Oeste se colocará la cuarta estaca, y desde ésta a los 200 metros al Sur, se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las 160 pertenencias.—Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales, puedan presentar los que se consideren perjudicados, sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

León, a 26 de Junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

2004

Junta Provincial del Servicio de Libertad Vigilada de León

Anuncio para las Juntas Locales de la provincia

En ejecución de orden telegráfica circular núm. 80 de la Subdirección General del Servicio de Libertad Vigilada, se hace saber a todas las Juntas Locales de esta provincia que se les concede de plazo hasta el 10 de Julio próximo para ponerse al corriente en el pago de las 16 pesetas que importa la suscripción anual al Boletín Oficial de la Dirección General de Prisiones y que conforme a la circular de 21 de Febrero de 1945 y de la del Ministerio de la Gobernación de 17 de Noviembre de 1944 se obliga a los Ayuntamientos a abonar

ese y otros gastos de Libertad Vigilada.

León, 25 de Junio de 1945.—El Presidente, Félix Buxó. 2009

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Excelentísima Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito es como sigue:

Sentencia número 90.—En la ciudad de Valladolid, a 18 de Mayo de 1945; en los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Sahagún, seguidos por el Sindicato Agrícola de San Miguel Arcángel, con Caja de Crédito Popular de la villa de Grajal de Campos, representado por el Procurador D. Luis de la Plaza Recio y defendido por el Letrado D. Daniel Zuloaga con D. Arturo Guerra Pastor y D. Paulino Santos Aparicio, mayores de edad, labradores y vecinos de Grajal de Campos como Presidente y Contador de la Sociedad Cooperativa de Consumos de dicho pueblo, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las sucesivas diligencias con los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de 17.514 pesetas, intereses y costas, penden ante esta Superioridad en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que en veintiséis de Mayo del pasado año dictó el Juzgado de primera instancia de Sahagún.

Fallamos: Que con imposición de las costas de esta segunda instancia a la parte apelante, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que con fecha 26 de Mayo de 1944 dictó el Juzgado de primera instancia de Sahagún, por la que estima las excepciones dilatorias previstas en los números segundo y cuarto del artículo 533 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y sin juzgar sobre el fondo del asunto se absuelve a D. Arturo Guerra Pastor y don Paulino Santos Aparicio, miembros, respectivamente de la Junta de la

Sociedad Cooperativa de Consumos, de Grajal de Campos, de la demanda interpuesta contra ellos por el Sindicato Agrícola de San Miguel Arcángel, hoy Cooperativa del Campo, de la expresada localidad, sin hacer imposición de las costas de primera instancia.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados D. Arturo Guerra Pastor y D. Paulino Santos Aparicio, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—El Ilustrísimo Sr. Presidente D. Vicente Marín, votó en la Sala y no pudo firmar.—Filiberto Arrontes, Martín N. Castellanos, Antonio Córdova.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada en el siguiente a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, la expido y firmo la presente en Valladolid, a veintinueve de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—Luis Delgado Orbaneja.

2021 Núm. 302.—129,00 ptas.

Juzgado de primera instancia de León

Don Agustín B. Puente Veloso, Jefe de primera instancia de la ciudad y partido de León.

Hago público: Que en este Juzgado y Secretaría del refrendante, se tramitan autos de juicio ejecutivo, instados por D. Jesús Martínez Miguélez, de este domicilio, representado por el Procurador D. Manuel Menéndez Ramos, contra D. Rufino Rivas Infante, también de esta vecindad, declarado en rebeldía, sobre pago de veinte mil novecientas noventa y siete pesetas con cincuenta y cinco céntimos, en cuyos autos por resolución del día de hoy, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio en que respectivamente han sido tasados, los siguientes bienes embargados en garantía de la expresada cantidad, intereses, gastos y costas:

Bienes objeto de subasta

BAR

Trece botellas de Quina «La Riva» en 139,75 pesetas.

Diez botellas de Quina «Cala», en 105,00 pesetas.

Dos botellas de Coñac «Byas» de 3/4, 25,00 pesetas.

Tres botellas de Coñac «Byas» pequeñas, en 21,00 pesetas.

Cinco botellas de Quina «San Fernando», en 54,50 pesetas.

Cinco botellas de vino «Dominador», en 71,50 pesetas.

Veinticinco botellas de Anís «Castellana» miniatura, en 68,75 pesetas.

Tres botellas de Coñac «Martini» en 30,00 pesetas.

Dos botellas de Anís «L. S.», en 36,20 pesetas.

Tres botellas de Ponche «Viso», en 43,50 pesetas.

Cuatro botellas varias, en 32,00 pesetas.

Una balanza «Dina», en 500,00 pesetas.

Un medidor automático «Nervi» en 500,00 pesetas.

Una goma de medidor, en 15,00 pesetas.

Treinta y ocho vasos para vino blanco, en 76,00 pesetas.

Diecinueve vasos para vino tinto, en 38,00 pesetas.

Cuatro copas para Vermouth, en 8,00 pesetas.

Cuatro chatos para Quina, en 6,00 pesetas.

Un mostrador de madera con tapa de mármol, en 350,00 pesetas.

Una estantería, en 350,00 pesetas.

Once bancos grandes, en 165,00 pesetas.

Un banco pequeño, en 5,00 pesetas.

Seis mesas grandes, en 240,00 pesetas.

Una pipa, en 15,00 pesetas.

Veintinueve sifones, en 232,00 pesetas.

Doscientas botellas vacías, en 60,00 pesetas.

Cuatro botellas vacías de gaseosa, en 12,00 pesetas.

Derechos de traspaso del establecimiento-bar instalado en la casa número 5 de la calle de Fernando G. Regueral, de esta ciudad, 2.000,00 pesetas.

Suman las existencias, instalaciones y derechos de traspaso del Bar, cinco mil ciento noventa y nueve pesetas veinte céntimos.

TIENDA DE ULTRAMARINOS

Un medidor de aceite, en 310,00 pesetas.

Veintiún botes de mermelada de pera, en 46,20 pesetas.

Veintiún botes de fritada, en 42,00 pesetas.

Ocho botes de chanfaina en 15,20 pesetas.

Veinticuatro botes sin etiqueta, en 28,80 pesetas.

Seis botes de Fosfatina, en 6,00 pesetas.

Treinta y tres botes de mermelada de melocotón, en 44,55 pesetas.

Dieciséis botes de canfaina, en 30,40 pesetas.

Un bote de alcachofas, en 2,00 pesetas.

Veintiocho botes de judías verdes, en 36,40 pesetas.

Veinticuatro botes de fritada de tomate, en 48,00 pesetas.

Cuarenta medios botes de mermelada selecta, en 44,00 pesetas.

Doce botes de mermelada en almíbar, en 15,60 pesetas.

Veinticinco lias, en 37,50 pesetas.

Una caja de jabón, en 30,00 pesetas.

Cuarenta paquetes de sal fina, en 12,00 pesetas.

Dieciséis paquetes de sal «Ona», en 9,60 pesetas.

Nueve cepillos, en 18,00 pesetas.

Una caja de 100 oréganos, en 12,00 pesetas.

Seis kilos de bolsas de medio kilo, en 15,60 pesetas.

Una zafra de aceite pequeña, en 40,00 pesetas.

Treinta y cinco paquetes «Kike», en 10,50 pesetas.

Cinco latas vacías de galletas, en 10,00 pesetas.

Una zafra grande, en 95,00 pesetas.

Un mostrador, en 300,00 pesetas.

Una estantería grande, en 300,00 pesetas.

Una estantería pequeña, en 100,00 pesetas.

Un escaparate, en 400,00 pesetas.

Derechos de traspaso del establecimiento-tienda de ultramarinos, instalado en la misma casa número 5 de la calle de Fernando G. Regueral, en 2.000 pesetas.

Suman las existencias, instalaciones y derechos de traspaso de la tienda de ultramarinos, cuatro mil cincuenta y nueve pesetas con treinta y cinco céntimos.

Importan en total los bienes que se subastan, la cantidad de nueve mil doscientas cincuenta y ocho pesetas con cincuenta y cinco céntimos.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado el día catorce de Julio próximo, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a veinticinco de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—Agustin B. Puente.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

2000 Núm. 304.—256,50 pts.

Requisitorias

Martín Peña, Hilario, de 26 años, soltero, jornalero, hijo de Teodoro y Nicolasa, natural de Burgos, el cual se halla en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal, sito en la calle de Pilotos de Regueral, 6, el día 14 de Julio próximo, a las once horas, para la celebración del juicio de faltas que se le sigue con el número 220 del año actual, sobre lesiones, y a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sirva de citación al denunciado Hilario Martín Peña, expido y firmo la presente en León a 23 de Junio de 1945.—El Secretario, Jesús Gil. 2011

Iglesias Martínez, César, de 28 años, mecánico, soltero, hijo de Arsenio y Felipa, natural de León, que dijo habitar en Galleguillos de Campos (León), hallándose en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal sito en la calle de Pilotos de Regueral, 6, el día 14 de Julio, a las once horas, para la celebración de un juicio de faltas que viene acordado contra el mismo, con el número 519 de 1944, sobre estafa, y a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente, a su defensa.

Y para que sirva de citación al denunciado César Iglesias Martínez, expido y firmo la presente en León a 16 de Junio de 1945.—El Secretario, Jesús Gil. 2013